

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021 ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 12 DE JUIIO DE 2021, AÑO 3, NÚMERO 87, VOLUMEN 1.



ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DEL 23 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2021



ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 23 DE JUNIO DEL 2021.

5

ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 30 DE JUNIO DEL 2021.

ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO (INFANTIL) DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 07 DE JULIO DEL 2021.





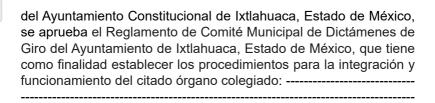
ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.

23 DE JUNIO DEL 2021.

ACUERDO IXT-AYU/537/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de junio de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/538/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de junio de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/539/2020: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 96 Bis fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes



REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto, establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Administración Pública Municipal: A la organización administrativa dependiente del Presidente Municipal.
- II. Comité Municipal de Dictamen de Giro: Al órgano colegiado, de consulta, apoyo técnico y deliberante que tiene como objetivo determinar el otorgamiento o la improcedencia del Dictamen de Giro.
- III. Coordinación de Licencias: A la unidad administrativa que tiene como función principal informar y/o recibir solicitudes de trámite de licencia de funcionamiento en caso de otorgamiento o refrendo, así como permisos que autoricen desempeñar actividades económicas de bajo, mediano y alto impacto.
- IV. Dictamen de Giro: Al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y

- rastros previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, principios de transparencia y publicidad;
- V. Evaluación Técnica de Factibilidad: Al análisis efectuado por las autoridades municipales competentes en materias de salubridad local, que sustentan el Dictamen de Giro, para el funcionamiento de unidades económicas cuya resolución de procedencia o improcedencia podrá ser emitida;
- VI. Unidad económica: A la productora de bienes y servicios.
- VII. Unidad Económica de Bajo Impacto: A las que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y no sean para el consumo inmediato, y las demás que no se encuentren comprendidas en mediano y alto impacto.
- VIII. Unidad Económica de Mediano Impacto; A las que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, siendo otra su actividad principal.
- IX. Unidad Económica de alto impacto: A la unidad económica que tiene como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, y las demás que requieren dictamen de factibilidad.

Artículo 3. El Dictamen de Giro, es un requisito obligatorio para que el Ayuntamiento a través de la autoridad municipal competente, expida o refrende licencias de funcionamiento para unidades económicas de alto impacto de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable. Que tengan como actividad preponderante o de forma complementaria la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y/o al copeo para su consumo inmediato.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO

Artículo 4. El Comité Municipal de Dictámenes de Giro es el órgano colegiado, de consulta, apoyo técnico y deliberante que tiene como objetivo fundamental determinar el otorgamiento o la improcedencia del Dictamen de Giro, mediante evaluación técnica, debidamente fundada y motivada.

Artículo 5. El Comité estará integrado por:

- I. La o el Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. La o el Director de Fomento Económico turístico y Artesanal, quien fungirá como secretario Técnico;
- III. La o el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, integrante consultivo de seguimiento;
- IV. La o el Director de Ecología, integrante consultivo de seguimiento;
- V. La o el Coordinador de Protección Civil y Bomberos, integrante consultivo de seguimiento;
- VI. La o el coordinador del Área de salud del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de las familias (DIF).
- VII. La o el Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria.
- VIII. La o el Representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción;
- IX. Un representante de la Contraloría Municipal.

Los cargos del comité serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto los señalados en las fracciones VII, VIII Y IX quienes solo tendrá derecho a voz.

Artículo 6. El Comité estará presidido por la Presidenta o el Presidente Municipal o quien esta o este determine, quien tiene la facultad de establecer la factibilidad para la operación de las unidades económicas dedicadas a las actividades comerciales relativas a la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta y/o al copeo para su consumo inmediato.

Artículo 7. En las sesiones del Comité, la Presidenta o el Presidente podrá ser suplida por quien ella misma determine. El resto de las o los integrantes podrán designar a una o un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

A consideración de la Presidenta o el Presidente, podrán ser invitadas o invitados a las sesiones del Comité las o los titulares de las Dependencias municipales, representantes de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, especialistas y representantes de los organismos públicos y privados, e instituciones académicas, quienes solo tendrán derecho a voz.

Artículo 8. El Comité en caso de considerarlo necesario e

indispensable, podrá simplificar el trámite con la finalidad de evitar que el costo que generen los requisitos aplicables sea mayor a la inversión del proyecto económico, para que no cause un perjuicio al titular del proyecto, siempre y cuando no se contraponga con disposición legal alguna.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO

Artículo 9. Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al mes. Las extraordinarias cuando la Presidenta o el Presidente consideren que existen asuntos de especial interés o trascendencia para el Comité.

Artículo 10. Para celebrar sesión ordinaria, la Presidenta o el Presidente, por conducto de la o el Secretario Técnico enviara la convocatoria respectiva a las y los integrantes del comité con al menos diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma.

Artículo 11. Para celebrar sesión Extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito a la Presidenta o el Presidente, por alguna o alguno de los integrantes, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud la Presidenta o el Presidente, determinara si justifica o no la solicitud y emitirá, en su caso, la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

La Presidenta o el Presidente podrán convocar a sesiones extraordinarias, por conducto de la o el Secretario Técnico, cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su celebración.

Artículo 12. La convocatoria para celebrar sesiones del Comité deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el Señalamiento de los asuntos que esta conocerá, anexando los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

Artículo 13. La convocatoria para celebrar sesiones del Comité deberá estar firmada por la Presidenta o el Presidente o por la o el

Secretario Técnico, y será notificada a través de cualquier medio idóneo e indubitable.

Artículo 14. Las sesiones del Comité serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto.

En caso de que el Comité tuviera que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá a la o el Secretario Técnico.

Artículo 15. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. La Presidenta o el Presidente tendrán voto de calidad en caso de empate.

Artículo 16. Las actas de sesión del Comité contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión, nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, la relación de asuntos que fueron resueltos, deberán estar firmadas por la Presidenta o el Presidente, la o el Secretario Técnico y por las o los asistentes a la misma que quisieran firmar.

Artículo 17. Los integrantes de Comité podrán solicitar por escrito a la o el Secretario Técnico incluir un asunto en el orden del día de las sesiones ordinarias, por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión en la que se presentara y en su caso se aprobara el punto.

Artículo 18. A la petición de incluir un punto de acuerdo o un asunto general en el orden del día, deberá acompañarse; el proyecto escrito que contenga la justificación y fundamentación legal correspondiente y que permita su estudio y discusión.

Artículo 19. Todos los integrantes del Comité, tienen el derecho de hacer uso de la voz para expresar su punto de vista, por el tiempo que sea necesario, siempre que se trate de un asunto incluido en el orden del día.

Artículo 20. Las sesiones del Comité constarán en actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación.

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO

Artículo 21. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Solicitar la colaboración de las dependencias municipales que integran el Comité, para acreditar el cumplimiento de los requisitos

para la expedición del Dictamen de Giro y demás tramites de su competencia, en los términos y condiciones establecidos en la legislación correspondiente.

- II.- Implementar y coordinar los mecanismos que faciliten la tramitación y entrega de la Evaluación de Impacto Estatal.
- III.- Coadyuvar con respeto para llevar a cabo las verificaciones y vigilar el cumplimiento de las obligaciones o condicionantes establecidas en la evaluación de Impacto Estatal;
- IV.- Promover que la emisión del Dictamen de Giro se realice de manera oportuna, transparente, ágil y sencilla respetando las normas jurídicas y administrativas aplicables.
- V.- Promover la adopción de medidas necesarias para la adopción de la mejora regulatoria, principalmente la simplificación administrativa y la agilización del Procedimiento para la emisión del Dictamen de Giro en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI.- Expedir los proyectos de manuales y demás disposiciones para el cumplimiento de sus atribuciones, y;
- VII.- Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas.

Artículo 22. Son atribuciones de la Presidenta o Presidente del Comité:

- I.- Representar legalmente al Comité ante los diversos ámbitos de gobierno, los ayuntamientos, personas e instituciones de Derecho Público o Privado, con todas las facultades que correspondan a las y los apoderados generales, de manera enunciativa y no limitativa.
- II.- Establecer el formato de solicitud para la recepción e integración del expediente, para obtener el Dictamen de Giro.
- III.- Evaluar que la documentación presentada con la solicitud cumpla con los requisitos jurídicos necesarios para la tramitación del Dictamen de Giro, e integrar el expediente respectivo a través de la Dirección de Fomento Económico Turístico y Artesanal.
- IV.- Solicitar a las Dependencias municipales que en el ámbito de su competencia realicen las visitas colegiadas multidisciplinarias correspondientes.
- V.- Requerir a las Dependencias Municipales responsables de emitir las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad, sometidos a su consideración;
- VI.- Emitir y revocar el Dictamen de Giro conforme a las disposiciones de este reglamento, la Ley de Competitividad y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

- VII.- Tramitar y resolver el procedimiento administrativo común en materia de revocación de Dictámenes de Giro, hasta su resolución.
- VIII.- Las demás que le confieran este reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Artículo 23.- Las y los integrantes consultivos de seguimiento tendrán las siguientes atribuciones:
- I.- Dar seguimiento a las solicitudes que, en materia de su competencia, le formule el Comité, la Presidenta o el Presidente, y/o la o el Secretario Técnico;
- II.- Nombrar una o un enlace que se vincule con la o el Secretario Técnico.
- III.- Proponer al Comité mejoras en la tramitación del Dictamen de Giro;
- IV.- Emitir las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad que le requiera la o el Secretario Técnico;
- V.- Acatar los términos y plazos legales y reglamentarios al ejecutar sus atribuciones.
- VI.- Las demás que le confieran este reglamento y otras disposiciones Jurídicas aplicables.

CAPITULO V DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE GIRO REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.

Articulo 24.- Las y los interesados en obtener el Dictamen de Giro, deberán presentar su solicitud con firma autógrafa ante las oficinas de la Dirección de Fomento Económico Turístico y Artesanal con los documentos previstos en las disposiciones legales aplicables y previo cotejo de los mismos, se colocará el sello de acuse respectivo.

Artículo 25.- La solicitud de Dictamen de Giro deberá contener:

- I. Nombre, denominación o razón social de él o la solicitante, o de quien promueva en su nombre, quien en su caso deberá acreditar dicha representación.
- II. Firma autógrafa en su caso de la o el solicitante o de su representante;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de lxtlahuaca;

- IV. Número telefónico y dirección de correo electrónico de la o el solicitante o de quien promueva en su nombre;
- V. Ubicación del predio o información que soporte la apertura o refrendo de la unidad económica;
- VI. Giro o actividad económica especifica; y
- VII. Las demás establecidas en la legislación de la materia.

En todo caso la Dirección de Fomento Económico Turístico y Artesanal emitirá el formato único respectivo.

Artículo 26.- A la solicitud de Dictamen de Giro se deberá acompañar en copia simple y en original para cotejo la documentación siguiente:

- Identificación oficial de la o el interesado y en su caso de su representante legal;
- Documento con el que acredite la personalidad en su caso;
- III. Acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el instituto de la Función Registral del Estado de México o en la instancia respectiva;
- IV. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En el caso de propiedad social, se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria. En caso de posesión con el contrato respectivo.
- v. Registro Federal de Contribuyentes;
- VI. Croquis de localización con medidas y colindancias;
- VII. Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y
- VIII. Los demás establecidas en las normas de la materia.

Artículo 27.- La o el Secretario Técnico a través de la Dirección de Fomento Económico Turístico y Artesanal, en el caso de solicitantes personas físicas y personas morales llevara a cabo el análisis de la solicitud y documentación presentada a que se refiere el artículo anterior, dentro del término de tres días hábiles.

Si del análisis respectivo se determina que no cumplen con

la presentación de los requisitos establecidos en la Ley de Competitividad y este reglamento, dentro del término de diez días hábiles se prevendrá por única ocasión al solicitante y se le otorgará un plazo de tres días hábiles para que la subsane.

Si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, la o el Secretario Técnico tendrá por desechada la solicitud.

En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, los plazos se suspenderán y se reanudaran a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el solicitante subsane la prevención.

Articulo 28.- Recibidos los documentos y subsanadas las prevenciones en su caso, la o el Secretario Técnico emitirá el oficio de procedencia y en un plazo no mayor a tres días hábiles determinará si

existe la necesidad de practicar visita o supervisión técnica a la unidad económica precisando el objeto y alcance de la misma, así como las autoridades que sean competentes para realizar dicha visita y el plazo para ejecutarla, el cual no será mayor a diez días hábiles.

De ser así en un plazo máximo de tres días hábiles, la o el secretario Técnico notificara a las autoridades municipales correspondientes, para que se realice la supervisión técnica y física del inmueble de la unidad económica, con el objeto de allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir la evaluación técnica de factibilidad respectiva, que en su caso integre la determinación del Dictamen de Giro o la resolución correspondiente.

Una vez realizada la visita, se deberá elaborar el acta de la misma y entregada a la o el Secretario Técnico, dentro del término de tres días hábiles.

Asimismo, solicitara a las Dependencias municipales la elaboración de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad o las determinaciones que correspondan, las cuales deberán ser remitidas a la o el propio secretario Técnico en el plazo improrrogable, de veinte días hábiles.

Articulo 29.- Si del análisis técnico de la documentación de la unidad económica y de la visita o supervisión, se concluye de manera fundada y motivada, la necesidad de otros estudios específicos, contemplados en las disposiciones jurídicas aplicables, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, se notificará a la o el solicitante, a fin de que dé cumplimiento en el término fijado para tal efecto, que en ningún caso podrá exceder de quince días hábiles.

Si por caso fortuito o fuerza mayor la o el solicitante no pudiera

dar cumplimiento o presentar los estudios específicos requeridos, podrá solicitar una prórroga a la o el

Secretario Técnico, el que notificara sobre la procedencia y la ampliación del plazo, hasta por diez días hábiles más.

Si los estudios no son presentados dentro del plazo para dicho efecto, se dará por concluida la solicitud correspondiente.

Artículo 30.- Las evaluaciones técnicas de factibilidad deberán contener como mínimo, los siguientes requisitos.

- I. Numero de oficio;
- II. Fecha de la emisión:
- III. Nombre, denominación o razón social de la o el solicitante;
- IV. Datos de la unidad económica que se pretende apertura o actualizar:
- V. Datos de identificación del Predio, inmueble o lugar en el que se realizó la visita colegiada y el resultado en su caso;
- VI. Fundamento Jurídico;
- VII. Manifestación explicita de que el proyecto no se contrapone a lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos de la materia;
- VIII. Análisis de las condiciones a cumplir para mitigar los efectos que pudiera ocasionar la unidad económica, así como el plazo establecido para su cumplimiento.
- IX. Resolutivo que determine la procedencia, improcedencia o condicionamiento de la unidad económica, y;
- X. Nombre cargo y firma de la o el titular de la dependencia municipal.

Articulo 31.- Corresponde a la o el Director de Ecología, como integrante consultivo de seguimiento del Comité emitir la evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario, necesaria para la obtención de Dictamen de Giro, de la solicitud y refrendo que el particular realice, de la licencia de funcionamiento que deben obtener las unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o al copeo.

Para la obtención de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior se deberá acreditar que se cumple con:



- I. Las emisiones de audio o ruido, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley;
- II. Las disposiciones en materia de control de humo de tabaco en términos de los previsto en el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General para el Control del Tabaco y la ley de prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al humo de Tabaco en el Estado de México.
- III. Las condiciones de higiene y seguridad establecidas en el reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y;
- IV. El certificado de control de fauna nociva vigente, expedida por empresa con licencia sanitaria, que establece el reglamento de control Sanitario de Productos y servicios y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Para el caso de rastros:

- Aviso de funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria.
- II. Especificaciones sanitarias de los establecimientos dedicados a al sacrificio y faenado de animales para el abastecimiento, almacenamiento, transporte y expendio, así como de productos conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004 Productos Seguros".
- III. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, de conformidad con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009:
- IV. Acreditar cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, referente al Transporte de alimentos, a los establecimientos, de la carne y sus productos cárnicos, cárnicos y establecimientos donde se manipulan cárnicos;

- V. Acreditar que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones Zoosanitarias para la Construcción y Equipamiento de Establecimientos para el Sacrificio de Animales y los Dedicados a la Industrialización de productos Cárnicos, y
- VI. Acreditar que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994 relativa al Proceso Sanitario de la Carne, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-0033-ZOO-1995, referente al Sacrificio Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres.

Articulo 32.- Corresponde a la o el Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas como integrante consultivo de seguimiento del Comité, emitir la evaluación técnica de Factibilidad comercial automotriz, necesaria para la obtención del Dictamen de Giro, de las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas.

Para la obtención de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior se deberá acreditar que cumple con:

- Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México
- II. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 33.- Corresponde a la o el Coordinador Municipal y Protección Civil como integrante consultivo de seguimiento del Comité, emitir la evaluación técnica de Factibilidad en materia de Protección Civil en apego a lo dispuesto por los ordenamientos Federales y Estatales en la materia.

- I.- Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en apego a lo dispuesto por los ordenamientos Federales y Estatales en la materia.
- II.- Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.
- Si de alguna de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad se

advierte la improcedencia de la apertura o actualización de la unidad Económica, se emitirá determinación en sentido negativo.

Artículo 34.- Solo se emitirá Dictamen de Giro cuando cada una de las instancias responsables emita Evaluación Técnica de Factibilidad en sentido favorable, respecto de la Unidad económica de que se trata.

Artículo 35.- El Dictamen de Giro deberá contener lo siguiente:

- Nombre, Denominación o Razón Social de la o el Titular del Dictamen:
- II. Domicilio de la unidad económica.
- III. Superficie total de la unidad económica;
- IV. Numero de Dictamen.
- V. Giro o Actividad:
- VI.
- VII. Días y horario de funcionamiento, según corresponda;
- VIII. Fundamento legal,
- IX. Establecer si se trata de una apertura o modificación de la unidad económica:
- X. Referencia de las evaluaciones técnicas de Factibilidad:
- XI. Nombre, firma y sello de la o el Secretario Técnico, y:
- XII. Fecha de expedición.

Articulo 36.- Emitidas las evaluaciones Técnicas favorables, se procederá a elaborar el Dictamen de Giro, en un plazo no mayor a diez días hábiles debiendo notificar a la o el solicitante.

CAPITULO VI

CAUSAS DE REVOCACIÓN DEL DICTAMEN DE GIRO

Artículo 37.-. El Dictamen de Giro, será revocado a juicio del Comité Municipal, por las causas siguientes:

 Se compruebe que la información proporcionada para su expedición es falsa y/o que alguno de los documentos es apócrifo.

- II. Cuando las actividades de la unidad económica de que se trate representen un riesgo para la tranquilidad, seguridad o salud de los usuarios, dependientes o personal ocupacionalmente expuesto.
- III. Cuando la unidad económica incumpla con el horario autorizado.
- IV. Cuando la unidad económica venda o suministre bebidas alcohólicas a menores de edad o incapaces, independientemente de la responsabilidad administrativa o penal que pudiera generarse.

CAPITULO VII

DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 38.-El Comité dará vista al Órgano de Control interno de los casos que resulten con incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones inicie el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

Artículo 39.- Las infracciones administrativas que se investiguen por el incumplimiento al contenido del presente reglamento, se tramitaran y sancionaran de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios.

Articulo 40.- Los actos o resoluciones que dicten las autoridades con apoyo en el presente Reglamento podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso el Juicio Contencioso Administrativo conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el Presente Reglamento en la "Gaceta Municipal" de Ixtlahuaca.

SEGUNDO. - El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la "GACETA Municipal".

Aprobado Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca a los veintitrés días del mes de junio de 2021.



ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.

30 DE JUNIO DEL 2021.

ACUERDO IXT-AYU/540/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Sesión de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de junio de 2021

ACUERDO IXT-AYU/541/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 23 de junio de 2021

ACUERDO IXT-AYU/542/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 96 Bis fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2021

DEL <u>01</u> DE <u>ENERO</u> AL <u>31</u> DE <u>DICIEMBRE</u> DE 2021

No	ÁREA EJECU- TORA	LOCALI- DAD	NOMBRE DE LA OBRA 2021	MODIFICACIÓN AL NOMBRE O AL TIPO DE OBRA O ACCIÓN	FF 2020	MONTO PROGRA- MADO 2021	SUMA DE MONTOS DE OBRAS CON PARTICIPA- CION 2021
1	DDUOP	EJIDO DE ATOTO- NILCO	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA NORTE DE LA COMUNIDAD, EN LA LOCALIDAD DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,012,866.23	
2	DDUOP	BARRIO DE SHIRA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SHIRA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$755,579.25	
3	DDUOP	BARRIO DE TROJES	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DE LA IGLESIA HA-CIA EL RÍO EN LA MANZANA 2, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE TROJES, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,175,998.82	
4	DDUOP	LA BAN- DERA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRIN- CIPAL FRENTE A LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE LA BANDERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$779,099.22	



5	DDUOP	BARRIO DE SAN JOA- QUÍN EL JUNCO	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HERMENE- GILDO GALEANA ATRÁS DEL JARDÍN DE NIÑOS ARTU- RO MONTIEL RO- JAS Y AVENIDA DE LOS MAESTROS, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO, MUNICI- PIO DE IXTLAHUA- CA".	FISMDF (2021)	\$1,710,623.73	
6	DDUOP	BARRIO SAN JOAQUÍN LA CABE- CERA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CAMI- NO REAL A SAN MIGUEL, EN LA LOCALIDAD DE BO. SAN JOAQUÍN LA CABECERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,502,849.08	
7	DDUOP	BARRIO DE SAN PEDRO LA CABE- CERA	"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PO- TABLE EN CALLE 16 DE SEPTIEM- BRE, EN LA LOCA- LIDAD DE BO. SAN PEDRO LA CABE- CERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,523,999.43	
8	DDUOP	COLONIA CUAUH- TÉMOC	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UN LADO DEL TAN-QUE ELEVADO, EN LA LOCALIDAD DE LA COL. CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,019,998.98	
9	DDUOP	COLONIA FRAN- CISCO I. MADERO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HI- DRÁULICO EN CA- MINO PRINCIPAL EN DIRECCIÓN A LA PRIMARIA (CENTRO), EN LA LOCALIDAD DE LA COL. FRANCISCO I. MADERO, MU- NICIPIO DE IXT- LAHUACA".	FISMDF (2021)	\$881,264.12	

10	DDUOP	GUADA- LUPE DEL RIO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRIN- CIPAL SALIDA A SAN FELIPE DEL PROGRESO, EN LA LOCALIDAD GUA- DALUPE DEL RÍO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,238,094.00	
11	DDUOP	COLONIA LUIS DO- NALDO COLOSIO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE LA COL. LUIS DO- NALDO COLOSIO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$952,380.00	
12	DDUOP	COLONIA SAN FRAN- CISCO DE ASÍS	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HI- DRÁULICO ATRÁS DE ÓPTIMA E INTIMARK, EN LA LOCALIDAD DE LA COL. SAN FRAN- CISCO DE ASÍS".		FISMDF (2021)	\$1,185,593.99	
13	DDUOP	DOLORES ENYEGE	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO DE LA CARRETERA A LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE DOLORES ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,180,491.36	
14	DDUOP	EJIDO 20 DE NOVIEM- BRE	"MEJORAMIEN- TO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉC- TRICA EN TODA LA COMUNIDAD, EN LA LOCALI- DAD DE EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"MEJORAMIEN- TO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRI- CA EN LA COMUNI- DAD, EN LA LOCA- LIDAD DE EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE IXT- LAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,047,618.00	
15	DDUOP	EL RINCÓN DE LOS PERALES	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE, EL RINCON DE LOS PERALES, MUNICI- PIO DE IXTLAHUA- CA".		FISMDF (2021)	\$1,048,116.79	



16	DDUOP	SAN IGNACIO DEL PE- DREGAL (EL TECO- MATE)	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CURVA, POR EL RÍO Y EL BOSQUE, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL (EL TECOMATE), MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$854,238.69	
17	DDUOP	EMI- LIANO ZAPATA	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZA- PATA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,610,746.57	
18	DDUOP	EMI- LIANO ZAPATA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HI- DRÁULICO EN IXT- LAHUACA, LOCALI- DAD DE EMILIANO ZAPATA".	FISMDF (2021)	\$1,610,746.57	
19	DDUOP	GUA- DALUPE CACHI	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO H I D R Á U L I C O SOBRE AVENIDA PRINCIPAL EN LA MANZANA 5, EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE CA- CHI, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,889,073.17	
20	DDUOP	HUEREJE	"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA TELESEC UN DA- RIA "MELCHOR OCAMPO" Y OBRAS COMPLE- MENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE HUEREJE, MU- NICIPIO DE IXT- LAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,150,000.00	
21	DDUOP	JALPA DE DOLO- RES	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HI- DRÁULICO EN CA- LLE DE LA PRIMA- RIA EN DIRECCIÓN AL PANTEÓN, EN LA LOCALIDAD DE JALDA DE DOLO- RES, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$936,490.01	

22	DDUOP	JALPA DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL BACHILLERATO, DE LA LOCALIDAD DE JALPA DE BA- ÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"CONSTRUCCIÓN DE BACHILLERATO EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD DE JAL- PA DE LOS BAÑOS".	FISMDF (2021)	\$3,415,897.69
23	DDUOP	LA CON- CEPCIÓN DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAES- TRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HI- DRÁULICO RIM- BO A EL PANTEÓN EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS, MU- NICIPIO DE IXT- LAHUACA.	FISMDF (2021)	\$2,320,157.31
24	DDUOP	LA CON- CEPCIÓN ENYEGE	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN VICENTE EN LA MANZANA 3, EN LA LOCALIDAD LA CONCEPCIÓN EN- YEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,318,371.12
25	DDUOP	SAN ILDEFON- SO (LA ESTA- CIÓN DEL FERRO- CARRIL)	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPAR- TICIÓN DE EDU- CACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA 0398 "MIGUEL HIDALGO", DE LA LOCALIDAD SAN ILDEFONSO (LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL), MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,020,000.00
26	DDUOP	LA GUA- DALUPA- NA (EL SAUCO)	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALA- CIONES DE POZO PROFUNDO EL LLANITO, DE LA LOCALIDAD LA GUADALUPANA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,061,041.99
27	DDUOP	EJIDO LA PURÍSI- MA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE QUE VA EN DIRECCIÓN AL CAMPO Y A LA DELEGACIÓN, EN LA LOCALIDAD LA PURÍSIMA, MU- NICIPIO DE IXT- LAHUACA".		FISMDF (2021)	\$940,015.06



28	DDUOP	SAN AN- DRÉS DEL PEDRE- GAL	"REHABILITACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA MANZANA 3, EN LA LOCALI- DAD DE SAN AN- DRÉS DEL PEDRE- GAL, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,296,045.76	
29	DDUOP	SAN ANTONIO BONIXI	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN MANZANA MEL- CHOR OCAMPO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO BONIXI, MUNICI- PIO DE IXTLAHUA- CA".		FISMDF (2021)	\$1,508,724.17	
30	DDUOP	SAN ANTONIO DE LOS REME- DIOS	"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIO- NES Y BANQUE- TAS EN LA LOCA- LIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS, MU- NICIPIO DE IXT- LAHUACA".		FISMDF (2021)	\$866,502.00	
31	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO	"A M P L I A C I Ó N DE RED DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS 3,8 Y 10, EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO, MU- NICIPIO DE IXT- LAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,348,906.88	
32	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO		"AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITA- RIO EN IXTLAHUA- CA, LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO".	FISMDF (2021)	\$2,489,134.50	
33	DDUOP	SAN CRIS- TÓBAL DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL LIBRAMIENTO AL CENTRO DE SALUD, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,937,951.20	

34	DDUOP	SAN FRAN- CISCO DE GUZMÁN	"AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITA-RIO EN AVENIDA REFORMA, MANZANA INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTA- CIÓN DE CONCRE- TO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA REFORMA, MAN- ZANA INDE- PENDENCIA EN IXTLAHUACA, LO- CALIDAD DE SAN FRANCISCO DE GUZMÁN".	FISMDF (2021)	\$1,151,518.45	
35	DDUOP	SAN FRANCIS- CO DEL RÍO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HI- DRÁULICO EN CA- MINO PRINCIPAL RUMBO AL PREES- COLAR, EN LA LO- CALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RÍO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,175,998.82	
36	DDUOP	SAN FRANCIS- CO IXT- LAHUA- CA	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALA- CIONES DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE A UN COSTADO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCIS- CO IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTA- CIÓN DE CONCRE- TO HIDRÁULICO EN IXTLAHUACA, LO- CALIDAD DE SAN FRANCISCO IXT- LAHUACA".	FISMDF (2021)	\$1,064,567.05	
37	DDUOP	SAN IGNACIO DEL PE- DREGAL	"A M P L I A C I Ó N DE DRENAJE SANITARIO EN LAS MANZANAS 1,2,3,4, Y 5, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,021,091.36	
38	DDUOP	SAN ILDEFON- SO	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS TORILES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,898,089.07	
39	DDUOP	SAN ISIDRO BOXIPE	"A M P L I A C I Ó N DE RED DE AGUA POTABLE (VARIOS RAMALES) EN EL BARRIO 5, EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO BOXI- PÉ, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$345,200.04	



40	DDUOP	SAN ISIDRO BOXIPE		"AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITA- RIO EN IXTLAHUA- CA, LOCALIDAD DE SAN ISIDRO BOXIPE".	FISMDF (2021)	\$1,021,346.85	
41	DDUOP	SAN JE- RÓNIMO IXTAPAN- TONGO	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA MANZANA I ATRÁS DE LA IGLESIA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO IXTAPAN TONGO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$2,061,379.98	
42	DDUOP	SAN JERÓNI- MO LA CAÑADA	"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE RED DE ENER- GÍA ELÉCTRICA EN LA VENTA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO LA CAÑADA, MU- NICIPIO DE IXT- LAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,019,998.98	
43	DDUOP	SAN JOSÉ DEL RÍO	"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIO- NES Y BANQUE- TAS EN CARRETE- RA PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RÍO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,001,116.04	
44	DDUOP	SAN JUAN DE LAS MANZA- NAS	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRIN- CIPAL HACIA LA PREPARATORIA, EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LAS MANZANAS, MU- NICIPIO DE IXT- LAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,990,936.26	
45	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	"A M P L I A C I Ó N DE RED DE AGUA POTABLE EN LA MANZANA 1 SEC- CIÓN 1 Y 2, EN LO- CALIDAD DE SAN LORENZO TOXICO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$733,145.20	
46	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA MANZANA 5, EN LOCALIDAD DE SAN LORENZO TO- XICO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$733,145.20	

47	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA MANZANA 7 SEC- CIÓN 4 Y 1, EN LO- CALIDAD DE SAN LORENZO TOXICO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HI- DRÁULICO MAN- ZANA SIETE EN IXTLAHUACA, LO- CALIDAD DE SAN LORENZO TOXICO".	FISMDF (2021)	\$733,145.20	
48	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA MANZANA 8 SECCIÓN 1 Y 2, EN LOCALIDAD DE SAN LORENZO TO- XICO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$733,145.20	
49	DDUOP	SAN MATEO IXT- LAHUA- CA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA MANZANA 2 A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA, EN LA LOCALI- DAD SAN MATEO IXTLA H U AC A, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,390,047.27	
50	DDUOP	SAN MIGUEL EL ALTO	"CONTINUACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL EL ALTO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$794,593.80	
51	DDUOP	SAN MIGUEL ENYEGE	"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO RUMBO A LA PREPARATORIA HACIA LA CLÍNICA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,427,647.87	
52	DDUOP	SAN PABLO DE LOS REME- DIOS	"A M P L I A C I Ó N DE RED DE DRE- NAIE SANITARIO EN DOS PARAJES (ZONA CENTRO Y ZONA RUMBO AL PANTEÓN), EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA"		FISMDF (2021)	\$1,104,517.70	



53	DDUOP	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$4,221,983.00	
54	DDUOP	SANTA ANA IXT- LAHUA- CA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLE- MENTARIAS EN EL BARRIO 1 MANZA- NA 1, EN LA LOCA- LIDAD DE SANTA ANA IXTLAHUA- CA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,915,280.68	
55	DDUOP	SANTA ANA LA LADERA	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCI- PAL, EN LA LOCA- LIDAD DE SANTA ANA LA LADERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$1,635,626.20	
56	DDUOP	SANTA MARÍA DEL LLANO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VÍA PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DEL LLANO, MUNICI- PIO DE IXTLAHUA- CA".		FISMDF (2021)	\$1,783,292.60	
57	DDUOP	SANTA MARÍA DE GUA- DALUPE	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ISIDRO FABELA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$457,669.83	
58	DDUOP	SANTA MARÍA DE GUA- DALUPE		"CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN IXTLAHUACA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE".	FISMDF (2021)	\$457,669.83	

59	DDUOP	SANTO DOMIN- GO DE GUZMÁN	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE GUSTA- VO BAZ RUMBO AL CENTRO DE SALUD Y CALLE AVENIDA CHA- PULTEPEC, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMIN- GO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA"	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HI- DRÁULICO DE LA CALLE GUSTAVO BAZ RUMBO AL CENTRO DE SALUD EN IXITAHUACA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMIN- GO DE GUZMÁN".	FISMDF (2021)	\$2,863,545.54	\$3,163,545.54
					FISMDF (2021) (CON- VENIO ADICIO- NAL)	\$300,000.00	
60	DDUOP	BARRIO DE SANTO DO- MINGO HUEREJE	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO H I D R Á U L I C O TRAMO JARDÍN DE NIÑOS HACIA EL POZO, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO SANTO DOMINGO HUE- REIE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF (2021)	\$899,999.10	
61	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTA- CIÓN DE CONCRE- TO HIDRÁULICO EN EL CAMINO PRINCIPAL EN IXT- LAHUACA, LO- CALIDAD SAN LORENZO TOXICO, ASENTAMIENTO SAN LORENZO TO- XICO."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$4,800,000.00	
62	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO.	"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 176. EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN BARTOLO DEL LLANO, ASENTA- MIENTO SAN BAR- TOLO DEL LLANO."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,350,000.00	



63	DDUOP	SAN BATOLO DEL LLANO	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPAR- TICIÓN DE EDU- CACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS "PROFRA. CON- CEPCIÓN ORTÍZ VILLAVICENCIO" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN BARTOLO DEL LLANO, ASENTA- MIENTO SAN BAR- TOLO DEL LLANO BO. 4."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	
64	DDUOP	SAN LORENZO TOXICO	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPAR- TICIÓN DE EDU- CACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS "GRAL. FELIPE BERRIOZABAL" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN LORENZO TOXICO, ASENTAMIENTO SAN LORENZO TO- XICO MZA.7."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	
65	DDUOP	BARRIO SAN JOA- QUÍN EL JUNCO	"TERMINACIÓN DE AULA EN LA ES- CUELA JARDÍN DE NIÑOS "GABRIE- LA MISTRAL" EN IXTLAHUACA, LO- CALIDAD BARRIO SAN JOAQUÍN EL JUNCO, ASENTA- MIENTO BARRIO SAN JOAQUÍN EL JUNCO."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$200,000.00	
66	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO.	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HI- DRÁULICO EN LA CALLE EL ROSAL QUINTA ETAPA EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN BARTOLO DEL LLANO, ASENTA- MIENTO SAN BAR- TOLO DEL LLANO."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$2,500,000.00	

67	DDUOP	SAN JUAN DE LAS MANZA- NAS	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA RUM- BO A ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 352 "OR. JUAN MA- NUEL CELIS PON- CE" EN IXTLAHUA- CA, LOCALIDAD SAN JUAN DE LAS MANZANAS, ASENTAMIENTO SAN JUAN DE LAS MANZANAS."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$500,000.00	
68	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR DEL HOSPITAL GENE- RAL VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, DE IXTLAHUACA"	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,200,000.00	
69	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA ESCUELA PRI- MARIA "FRAN- CISCO LÓPEZ RAYÓN", LA CA- BECERA MUNICI- PAL."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	\$1,300,000.00
				FISMDF O.P.D.M. (CON- VENIO ADICIO- NAL)	\$150,000.00	
70	DDUOP	SAN ANTONIO DE LOS REME- DIOS	"REHABILITA- CIÓN DE CLÍNICA PERIFÉRICA O UNIDAD MÉDICA EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS, ASEN- TAMIENTO SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,700,000.00	
71	DDUOP	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN LA ESCUELA PREPA- RATORIA OFICIAL NO. 59 EN IXT- LAHUACA, LOCA- LIDAD SAN PEDRO DE LOS BAÑOS, ASENTAMIENTO SAN PEDRO DE LOS BAÑOS."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,400,000.00	



72	DDUOP	BARRIO SAN PEDRO LA CABE- CERA	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPAR- TICIÓN DE EDU- CACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRI- MARIA "ANEXA A LA NORMAL DE IXTLAHUACA" EN IXTLAHUACA, LO- CALIDAD BARRIO SAN PEDRO LA CABECERA, ASEN- TAMIENTO BA- RRIO SAN PEDRO LA CABECERA."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	\$1,245,365.02
				FISMDF O.P.D.M. (CON- VENIO ADICIO- NAL)	\$95,365.02	
73	DDUOP	SAN FRAN- CISCO DE GUZMÁN	"TERMINACIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPAR- TICIÓN DE EDU- CACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN IXTLA HUACA, LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE GUZMÁN, ASEN- TAMIENTO SAN FRANCISCO DE GUZMÁN."	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$600,000.00	
74	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"REHABILITACIÓN DE AGUA POTA- BLE EN LA AV. JOSÉ MA. MO- RELOS Y PAVÓN DE JIQUIPILCO A CABECERA MUNI- CIPAL, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$4,000,000.00	
75	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"REHABILITACIÓN DE AGUA POTA- BLE EN LA CABE- CERA MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$3,000,000.00	

76	DDUOP	SAN AN- TONTIO BONIXI	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPAR- TICIÓN DE EDU- CACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA JARDÍN DE NI- ÑOS "PLUTARCO ELIAS CALLES" EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN ANTINIO BONIXI, ASENTAMIENTO SAN ANTONIO BONIXI."		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	
77	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUC- TURA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA".		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$729,194.69	
78	DDUOP	SAN MIGUEL ENYEGE	"CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERI- METRAL EN LA ESCUELA PREPA- RATORIA OFICIAL NO 313, EN LA LO- CALIDAD DE SAN MIGUEL ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA"		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$2,400,000.00	
79	DDUOP	SAN AN- DRÉS DEL PEDRE- GAL		"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPAR- TICIÓN DE EDU- CACIÓN FÍSICA EN ESCUELA TE- LESECUNDARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" C.C.T. 15 D T V O 2 6 5 F 5 EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN ANDRÉS DEL PE- DREGAL".	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	
80	DDUOP	SAN JOAQUIN LA CABE- CERA		"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPAR- TICIÓN DE EDU- CACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMA- RIA "JOSÉ DONA- CIANO MORALES C.C.T.15DPR2682G EN IXTLAHUACA, LOCALIDAD SAN JOAQUIN LA CABE- CERA".	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,150,000.00	
81	DDUOP	LA PURI- SIMA		CONSTRUCCIÓN DE JARDIN DE NI- ÑOS "SOLEDAD REYES VIUDA DE MORENO" EN IXT- LAHUACA, LOCALI- DAD LA PURISIMA	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,600,000.00	

82	DDUOP	IXT- LAHUA- CA		CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES MGDO. DARIO CARLOS CONTRERAS RE- YES, ANTIGUO CA- MINO A BOXIMO Y 15 DE SEPTIEM- BRE, EN IXTLAHUA- CA, CABECERA MUNICIPAL.	FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$1,411,465.48	
83	DDUOP	IXTAL- HUACA	GASTOS INDIREC- TOS		FISMDF O.P.D.M. (2021)	\$3,000,000.00	
84	DDUOP	SANTA ANA IXT- LAHUA- CA	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA IXT- LAHUACA"		FISE (2021)	\$4,000,000.00	
85	DDUOP	SANTA ANA LA LADERA	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA LA LA- DERA"		FISE (2021)	\$4,000,000.00	
86	DDUOP	SAN CRIS- TOBAL DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS"		FISE (2021)	\$4,000,000.00	
87	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"ILU M I N A C I Ó N MUNICIPAL"	"INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚ- BLICO EN VARIAS CALLES DEL MU- NICIPIO DE IXT- LAHUACA."	FEFOM 2021	\$1,482,498.73	
88	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"PROTECCIÓN CIVIL"	"ADQUISICIÓN DE TANQUE PIPA."	FEFOM 2021	\$2,268,204.91	

89	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"PROYECTOS DE INVERSIÓN"	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DEPOR- TIVA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS, EN IXTLAHUACA, MÉ- XICO".	FEFOM 2021	\$1,600,000.00	\$1,980,000.00
					PECURSO PROPIO (CON- VENIO ADICIO- NAL)	\$380,000.00	
90	DDUOP	IXT- LAHUA- CA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLE- MENTARIAS DE LA CALLE VICENTE GUERRERO NORTE ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y FRANCISCO LÓPEZ RAYÓN, CADENA- MIENTO 0+000.00 AL 0+188.50, EN IXTLAHUACA CEN- TRO, MÉXICO"	FEFOM 2021	\$1,000,080.54	
91	DDUOP	IXT- LAHUA- CA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COM- PLE MENTARIAS EN BOULEVARD GUSTAVO BAZ DI- RECCIÓN NORTE ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y FRANCISCO LÓPEZ RAYÓN CADENA- MIENTO 0+000.00 AL 0+188.05, EN IXTLAHUACA CEN- TRO, MÉXICO."	FEFOM 2021	\$1,374,269.40	
92	DDUOP	IXT- LAHUA- CA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLE- MENTARIAS DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE LAS CALLES ADOL- FO LÓPEZ MATEOS Y CARR. IXTLAHUA- CA – SAN FELIPE DEL PROGRESO, CA DE NA MIEN- TO 0+000.00 AL 0+215.00, EN IXTLAHUACA, MÉ- XICO."	FEFOM 2021	\$2,527,232.60	

93	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"ACCIONES PARA EL DESARROLLO"	"ACCIONES PARA EL DESARROLLO."	FEFOM 2021	\$1,088,738.36	
94	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"RECURSOS NO ETIQUETADOS"	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLE- MENTARIAS DE LA CALLE FRAY SER- VANDO TERESA DE MIER ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ A LA CALLE VICEN- TE GUERRERO C A D E N A M I E N- TO 0+000.00 AL 0+260.00, EN IXT- LAHUACA CENTRO, MÉXICO."	FEFOM 2021	\$3,068,000.00	
95	DDUOP	IXT- LAHUA- CA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLE- MENTARIAS DE LA CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO AL BLVD. GUSTAVO BAZ C A D E N A M I E N- TO 0+000.00 AL 0+315.00, EN IXT- LAHUACA CENTRO, MÉXICO."	FEFOM 2021	\$3,200,000.00	
96	DDUOP	IXT- LAHUA- CA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLE- MENTARIAS DE LA CALLE LERDO DE TEJADA ENTRE CALLE FRAY SER- VANDO TERESA DE MIER A AVENIDA DE LOS MAESTROS C A D E N A M I E N- TO 0+000.00 AL 0+216.17, EN IXT- LAHUACA CENTRO, MÉXICO."	FEFOM 2021	\$4,073,024.55	

97	DDUOP	IXT- LAHUA- CA		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLE- MENTARIAS EN EL ACCESO SUR DE LA AUTOPISTA TOLU- CA-ATLACOMULCO A LA CABECERA MUNICIPAL, DEL C A D E N A M I E N- TO 0+000.00 AL 0+130.00, EN IXT- LAHUACA, MÉXI- CO"	FEFOM 2021	\$1,000,000.00	
98	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DEL NUEVO PANTEÓN MUNI- CIPAL, IXTLAHUA- CA MÉXICO."		FORTA- MUN (2021)	\$2,738,000.00	\$ 3,738,000.00
					RP (2021)	\$1,000,000.00	
99	DDUOP	IXT- LAHUA- CA	"CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIEN- TO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA."		FORTA- MUN (2021)	\$4,000,000.00	
					TOTAL	\$162,010,387.09	

RESUMEN PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2021

No	FUENTE DE FINANCIA- MIENTO		
1	FISMDF 2021	\$ 116,210,338.00	82
2	GASTOS INDIRECTOS (FISMDF 2021)	\$ 3,000,000.00	1



6	RECURSO PROPIO + FORTAMUN 2021 FORTAMUN 2021	\$ 3,738,000.00 4,000,000.00	1
4	FISE 2021	\$ 12,000,000.00	3
	FEFOM 2021 +RECURSO PROPIO	\$ 1,980,000.00	1
3	FEFOM 2021	\$ 21,082,049.09	10

ACUERDO IXT-AYU/543/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 96 Bis fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Sorteo para la asignación de los recursos generados por concepto de cobro del servicio de estacionamiento en la vía pública a través de parquímetros, recaudados en fechas 27 de mayo, 10 y 24 de junio, del dos mil veintiuno, quedando beneficiadas cada una con la cantidad de \$53,231.66 (Cincuenta y tres mil doscientos treinta y un pesos 66/100 M.N.) las comunidades de San Pedro la Cabecera, La Concepción Envege y Santa Ana la Ladera

ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.

07 DE JULIO DEL 2021.

ACUERDO IXT-AYU/544/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción IV del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Sesión de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, de fecha 07 de julio de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/545/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción III del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta de la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de junio de 2021.

ACUERDO IXT-AYU/546/2021: Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 96 Bis fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México,

se aprueba la declaración de Apertura del Cabildo Infantil, aprobado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 16 de junio de 2021

> D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo Presidente Municipal Constitucional

> Dra. en D. Guadalupe Sabino Beraza Síndica Municipal

Profr. José Luis Téllez González Primer Regidor

> Lic. Rosalía López Pérez Segunda Regidora

C. Bulmaro Matías Ortega Tercer Regidor

Lic. Yesenia Álvarez Rojas Cuarta Regidora

C. Adán Hernández Flores Quinto Regidor

C. María Angélica Serrano Varela Sexta Regidora

C. Benito De Jesús Hernández Séptimo Regidor

Lic. Marco Antonio Flores Reyes
Octavo Regidor

C. Hermilo de Jesús Medina Noveno Regidor

> C. Alma Suárez Avilez Décima Regidora

Lic. Celia Martínez Lizardi Secretaria del Ayuntamiento







